

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: LUIS RAFAEL BAYUELO CORONELL. CC. 8.600.421.
DEMANDADO: IVONNE MARTÍNEZ BARRIOS. CC. 1.046.268.574.
RAD. No. 13-760-40-89-001-2022-00038-00

INFORME DE SECRETARÍA: Procede esta secretaría a practicar la liquidación de costas del presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia, de conformidad con lo señalado en los **artículos 361 y 366 # 2 del C.G.P.**, como quiera que se encuentra ejecutoriada la providencia del 25 de agosto de 2022, notificada por estado No. 73 del 26 de agosto de 2022, que ordenó seguir adelante la ejecución en contra del demandado y en la que además se fijaron las agencias en derecho en la suma de QUINIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$560.000.00).

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en derecho:	\$ 560.000,00.
Otros conceptos: Valores relacionados a los gastos de envíos de citatorio y aviso, hechos en legal forma, para lograr la notificación del auto que libra mandamiento de pago. Soportes de valores en expediente: Archivo Pdf 11 página 3: \$15.000 citatorio, y Archivo Pdf 14 página 4: \$15.000 aviso.	\$ 30.000,00.
TOTAL:	\$ 590.000,00.

VALOR TOTAL EN LETRAS: SON: QUINIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$590.000.00).

NOTA: En la presente liquidación de costas procesales, **no se contabilizan los valores correspondientes a gastos de envíos de citatorios y avisos que no fueron hechos cumpliendo los requisitos legales de los artículos 291 y 292 del CGP, por errores atribuibles a la parte actora**, dentro de los que encontramos los siguientes en el expediente. Pdf 08 pág 5, \$15.600. pág 7, \$15.000 citatorio y aviso para notificación del auto que libra mandamiento de pago, y Pdf 11 pág 5, \$15.000 aviso para notificación del mencionado auto, envíos no hechos en legal forma por errores de la parte actora.

SOPLAVIENTO - BOLÍVAR, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Se fija en lista el cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022), la anterior liquidación de costas y se deja en traslado por tres (3) días a las partes (**Arts. 446 # 2 y 110 C.G.P.**).

Vence el traslado el día: ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

GABRIEL ESTEBAN RAMIREZ MARTINEZ
Secretario.
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO - BOLÍVAR

Firmado Por:
Gabriel Esteban Ramirez Martinez
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Soplaviento - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **691e67f2b574d341ad5e152b2eaac88965b0e9d23f4a1eb73be6398a9a589def**

Documento generado en 02/09/2022 09:23:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>